

204

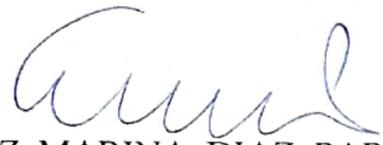
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, noviembre seis (6) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00169-00.

No habiendo petición pendiente de resolver ni actuación oficiosa por surtirse, se ordena que el proceso regrese al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,

  
LUZ MARINA DIAZ PARRA